

DOCUMENTO (1.2)

Junta de Facultad Sesión Extraordinaria 26 de junio de 2017

Comparativa del texto de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de su versión final con el texto de exposición pública



SESION EXTRAORDINARIA JUNTA de FACULTAD 26 de junio de 2017

BORRADOR

Asistentes:

P.D.I.:

Dra. Acín Tresaco. Cristina Dr. Alvarez Lanzarote, Ignacio Dra. Allueva Pinilla, Ana Dra. Arruebo Loshuertos, Mª Pilar (1) Dr. Cebrián Pérez, J. Alvaro Dra. Bayarri Fernández, Susana Dr. Cepero Briz, Ricardo Dra. Conchello Moreno, M. Pilar

(2) Dra. Falceto Recio, M. Victoria Dra. Ferreira Gonzalez, Chelo Dr. Gascón Pérez, F. Manuel (3) Dra. Gracia Salinas, Mª Jesús Dr. Herrera Marteache, Antonio Dra. Latorre Górriz, Ma Ángeles Dra. Lorán Ayala, Susana Dra. Martínez Sañudo, M. José Dra. Maza Rubio, Maite (4) Dra. Muiño Blanco, M. Teresa Dr. Muniesa Lorda, Pedro Dr. Olleta Castañer, José Luis Dra. Oria Almudí, Rosa Dr. Peribáñez López, Miguel Angel Dra. Rodellar Penella, Clementina Dr. Vázquez Bringas, Francisco J. Dra. Whyte Orozco, Ana

- (1) Sustituye al Dr. De Las Heras Guillamón
- (2) Sustituye al Dr. Monteagudo Ibáñez
- (3) Sustituye a la Dra. Bolea Bailo
- (4) Sustituye a la Dra. Jaime Siso

Estudiantes:

P.A.S.:

Sra. Pomed Aedo, Julia Sra. Yusta Bonilla, M^a José

Administrador

Sr. Munárriz Bermudo, Eduardo

Invitados:

En el Aula 5 de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, a las 9:35 h del día 26 de junio de 2017, se reúnen en sesión extraordinaria de Junta de Facultad los profesores, personal de administración y servicios y estudiantes que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Decano, D. Manuel Gascón Pérez, y actuando como Secretaria de Actas la Profesora Secretaria, Dña. Mª Ángeles Latorre Górriz para tratar el siguiente orden del día:

- Aprobación, si procede, de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master de la Facultad de Veterinaria. (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)
- Propuesta de rúbricas para la evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master (Anexo 2.1, Anexo 2.2 y Anexo 2.3)

A continuación, la Profesora Secretaria da lectura de los nombres de quienes han excusado su asistencia: los profesores Bolea Bailo, Jaime Siso De las Heras Guillamón, Monteagudo Ibáñez y García Gonzalo y la estudiante Sra. Abad Fau.

De acuerdo con el Reglamento del Centro, el Sr. Decano informa de la razón de organizar esta sesión extraordinaria. En la última sesión ordinaria de Junta de Facultad, celebrada el 19.06.2017, el Sr. Decano percibió que no había habido tiempo suficiente y debate abierto sobre el punto 5 (Propuesta de la normativa de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master de la Facultad de Veterinaria) y propuso trasladarlo a una sesión extraordinaria, en la que también se incluyera otro punto a tratar, sobre las rúbricas para la evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG). No se creyó pertinente dejar estos temas para la última sesión de Junta de Facultad del curso.

A continuación se procede a tratar cada uno de los puntos del Orden del día.

- 1. Aprobación, si procede, de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master de la Facultad de Veterinaria (Anexos 1.1 y 1.2).
- El Sr. Decano cede la palabra a la Vicedecana de Política Académica, la Prof. Maza, quien pasa a comentar las modificaciones realizadas sobre el documento propuesto por el equipo decanal.
- **art. 8** (Presentación de propuestas de TFG/TFM). Se incluirá el 1 de noviembre como fecha de presentación de propuestas tanto para los que presenten los trabajos en febrero como para los matriculados en septiembre. No supone un cambio sustancial ya que seguirá manteniéndose la fecha del 1 de marzo como fecha límite de presentación de dichas propuestas. Se recuerda que el 1 de noviembre no puede ser una fecha obligatoria puesto que se trata de una asignatura de 2º cuatrimestre y además hay estudiantes que se matriculan en febrero.
- **art. 5** (Dirección). En una de las alegaciones recibidas se proponía que fueran hasta 2, y no hasta 3, los codirectores. Sin embargo, la Universidad indica que pueden ser hasta 3, razón por la que se ha mantenido ese número. El Prof. Vázquez comenta que una normativa más restrictiva no iría en contra de la Universidad. La Prof^a. Maza considera que sería mejor cumplir lo marcado por la Universidad pero, aun así, propone que se vote. Finalmente se decide dejar en 3 el número máximo de codirectores en el documento de la Normativa.
- **art. 4** (Modalidades). La Prof^a. Oria pregunta si un mismo trabajo puede servir a un estudiante como Practicum y como TFG. La Coordinadora del Grado de Veterinaria, Prof^a. Acín, responde que el TFG puede realizarse en el marco del Practicum pero, para presentarlo posteriormente como TFG, debe ampliarse, redactarse y ajustarse a ello. El Prof. Cepero matiza que no procede que un trabajo presentado en la asignatura de Practicas Externas o en el Practicum se presente como TFG y opina lo mismo de los trabajos colectivos desarrollados en otras asignaturas. Finalmente, se decide que esta aclaración quede incluida en el documento de la Normativa.
- **art. 12** (Calificación). El Prof. Cepero propone un baremo de calificación diferente al recogido en el documento (lo que figura es: 45% calidad de la memoria escrita, 35% calidad de la defensa oral y 20% nota de los directores) ya que los criterios no pueden ser los mismos para evaluar un TFG y un TFM. La Prof. Maza propone eliminar los porcentajes del documento y se aprueba.

En relación con la repercusión del informe del director en la nota final del trabajo, el Prof. Cepero opina que debería ser menor, pero considera sumamente importante su opinión sobre el estudiante y sobre cómo ha desarrollado el trabajo. Además, ve más adecuado preguntar al tutor "si reúne las condiciones para ser presentado" que "si lo valida". La Prof. Maza contesta que esto se comentará después.

- **art. 11** (El tribunal evaluador). El Prof. Cepero insiste en la importancia de que los tribunales sean lo más especializados posible en el tema que tienen que evaluar y considera que sería posible sabiendo las temáticas con suficiente tiempo. El Sr. Decano dice que este es un tema que obviamente preocupa pero que se debe tener en cuenta que, en ese caso, habrá personas que tendrán que formar parte de tribunales con mucha más frecuencia que hasta ahora. La Prof^a. Acín dice que, como a partir de este momento se van a asignar los trabajos a los Departamentos, se puede estudiar para el año próximo la nueva propuesta de constitución de tribunales.

La Prof^a. Bayarri pregunta por la propuesta de la Prof^a. Lorán, en la anterior sesión de Junta, de tener en cuenta la impartición de un número mínimo de horas de docencia en un Grado para que un profesor forme parte de un tribunal. El Prof. Herrera opina que sería más lógico que quienes se eximieran de esa tarea sean los que imparten muchas horas en un Grado. El Prof. Vázquez interviene diciendo que los profesores no permanentes no deberían estar obligados a formar parte de dichos tribunales, porque eso estaría fuera de su contrato. El Prof. Cepero dice estar de acuerdo con ello pero que deberían reconocerse las horas de los miembros del tribunal dedicadas a la evaluación de los trabajos. Finalmente se aprueba incluir en la Normativa que será obligatorio formar parte de los tribunales de TFG para todo el profesorado con dedicación a tiempo completo que imparta al menos 15 horas en ese Grado, y será voluntario para el resto del profesorado que participe en la docencia de dicho Grado.

- **art. 6** (Funciones del Director y reconocimiento). El Prof. Cepero opina que sería más lógico emplear la palabra "tutor" que "director", así como "supervisión" mejor que "tutela". Prosigue preguntando qué ocurre cuando un tutor no valida un TFG, es decir, cuando le da una puntuación por debajo de 5. La Prof. Maza responde que esto está ocurriendo ya cuando un director decide no firmar el Anexo que se requiere para la defensa de un TFG. Ya ha habido precedentes y, hasta que no lo firma el director, el TFG no puede presentarse. El Prof. Cepero pide hacer más hincapié en este punto.

El Prof. Cepero prosigue diciendo que, en este artículo, debería añadirse que la responsabilidad del trabajo es exclusivamente del estudiante, a lo que parece que hay ciertas reticencias entre los miembros de la Junta. Además, lamenta que, debido a las prisas, en muchas ocasiones los tutores son quienes deben terminar el trabajo, a lo que el Prof. Vázquez responde que es cuestión de planificación y de que el estudiante entienda la importancia de que debe ser él quien lo haga por completo.

Tras preguntarlo el Sr. Decano, se aprueba el documento de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master de la Facultad de Veterinaria, con las modificaciones aceptadas en la presente sesión.

2. Propuesta de rúbricas para la evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master.

El Sr. Decano comienza diciendo que había un compromiso, por parte del Decanato, de presentar una propuesta de rúbricas para la evaluación de los TFG y TFM y dicha propuesta ha estado a disposición de todos los miembros de la Junta (Anexos 2.1, 2.2 y 2.3). Indica que el Prof. Cepero presentó una solicitud en tiempo y forma, en su propio nombre y en el de los representantes agrupados en la candidatura Veterinaria C.S.P., para ser incluida en el punto 2 de la presente sesión, por lo que así se ha procedido. Dicha solicitud incluye una propuesta alternativa a la del equipo directivo y es repartida como fotocopia entre los miembros asistentes a la sesión. El Sr. Decano abre el turno de intervenciones.

La Prof^a. Maza dice que estas rúbricas surgen de la necesidad de facilitar la evaluación de los TFG y de homogeneizar el sistema de evaluación entre tribunales, pero además proporcionará, a la Comisión de Garantía de la Calidad, argumentos para responder en el caso de que haya reclamaciones. Para ello se solicitó un Proyecto de Innovación Docente. Tras recabar información de los sistemas que se emplean en otros Centros, se cree conveniente considerar tres evaluaciones (la realizada por el Director, la de la presentación oral y la de la memoria escrita), con cuatro niveles de calificación cada una. Añade que quizás en el Grado en Veterinaria esta propuesta puede ser más

complicada por el tipo de TFG que pueden llevarse a cabo (revisiones bibliográficas, casos, etc.) pero cree que puede hacerse un esfuerzo para lograrlo.

El Prof. Cepero reconoce el esfuerzo hecho por el equipo directivo pero no ve que el baremo presentado sea práctico ya que incluye un total de 156 calificaciones posibles. Considera que cuantos más aspectos se valoran más bajas resultan las notas y lo ve demasiado pormenorizado, especialmente en lo que concierne a la valoración de la presentación oral. La propuesta alternativa que él presenta se probó el curso pasado y, en su opinión, muy exitosamente ya que los desvíos entre miembros de un mismo tribunal fueron mínimos. De acuerdo con esta nueva propuesta, tanto la Memoria escrita como la exposición oral valdrán un 40% y el 20% restante corresponderá al informe del tutor. Insiste en la importancia de simplificar y, desde luego, de homogenizar. A continuación pregunta si el baremo que se apruebe se aplicará ya para este curso y el Sr. Decano responde que de momento no va a estar incluido en la Guía Docente pero se propondrá para que lo use quien lo desee.

El Prof. Vázquez opina que ambas propuestas están bien pero que, en cualquier caso, deberían conocerlo los estudiantes.

El Prof. Cebrián considera que la valoración de 0 a 10 es la ideal y lo mejor es usar el menor número posible de criterios. Agradece el trabajo del equipo directivo pero añade que es fundamental la funcionalidad y la propuesta presentada por el Prof. Cepero la ofrece al momento mientras que la del equipo decanal no. Matiza que esta nueva propuesta le da más valor a la exposición que la del decanato (40 vs 35%) y lo cree necesario puesto que es la parte que el estudiante hace más por sí mismo ya que la Memoria ha sido más perfilada por el tutor.

El Prof. Muniesa también reconoce la labor realizada por el equipo decanal, ya que ha requerido recabar información de muchos Centros y trabajarla después, pero opina que esa propuesta se ajusta más a un trabajo experimental y en el Grado de Veterinaria hay otras modalidades más. Considera que puede ser muy enriquecedor a la hora de evaluar pero le parece mejor la propuesta del Prof. Cepero.

La Prof^a. Whyte también agradece el esfuerzo del decanato en elaborar una propuesta de rúbricas con este fin pero la ve farragosa y cree esencial simplificar. No obstante, opina que podría servir muy bien de guía.

La Prof^a. Maza intervine diciendo que es evidente que lo importante son los grandes aspectos a evaluar y que los matices sirven de orientación. Finalmente indica que la escala puede estudiarse.

El Prof. Álvarez opina que valorar la comunicación no verbal es complicado porque no hay ninguna asignatura donde se les haya enseñado. Cree conveniente un baremo intermedio entre las dos propuestas pero es fundamental que sea simple. En este sentido, el Prof. Cepero dice que habría que evitar valorar aspectos de comportamiento porque pueden ser subjetivos.

La Prof^a. Allueva indica que el esfuerzo de establecer muchos criterios es precisamente para conseguir una calificación homogénea entre tribunales. Es importante especificar los estándares de calidad para valorar la calidad. La Prof. Oria interviene diciendo que la simplicidad permite valorar a cada estudiante tras su exposición ya que, si

se hace al final de todas, ya no se tiene la misma percepción. La Prof^a. Allueva responde que precisamente es importante hacerlo con tiempo y con una perspectiva amplia.

La Prof^a. Acín considera que es imprescindible algo sencillo pero con criterios útiles que ayuden a valorar y sugiere que el baremo elegido pueda usarse este año aunque no esté incluido en la Guía Docente.

Tras el debate de las dos propuestas, el Sr. Decano propone que la Prof^a. Acín y el Prof. Cepero se reúnan para tratar de consensuar un baremo. Se verá si es posible que este punto se trate en la próxima sesión de Junta de Facultad, ya que se celebrará muy próximamente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 11:30 h. de todo lo cual, como Profesora Secretaria, doy fe con el Visto Bueno del Decano.

EI DECANO

LA PROFESORA SECRETARIA

F. Manuel Gascón Pérez

Mª Ángeles Latorre Górriz



ANEXO (1.1)

Junta de Facultad Sesión Extraordinaria 26 de junio de 2017

Propuesta de Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master tras la consideración de las alegaciones por parte de las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones y por parte de Miembros de Junta (19.06.2017)



NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, desarrolla la estructura de las enseñanzas conducentes a títulos de grado, máster y doctor estableciendo la obligatoriedad de realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster. Por otra parte, el Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado, establece un marco regulador de los trabajos de fin de Grado en su artículo 14.

Con todo ello la Universidad de Zaragoza elaboró el Reglamento de los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster, aprobado por el Consejo de Gobierno por acuerdo de 7 de Abril de 2011 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Septiembre de 2014

La presente normativa desarrolla y amplía el mencionado Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster, adecuándolo a las peculiaridades de la Facultad de Veterinaria. Los másteres de carácter mixto que conlleven gestión compartida con otras instituciones se verán sometidos a la normativa específica de cada uno de ellos.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta Normativa es la regulación de las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos de fin de grado (TFG) y trabajos de fin de máster (TFM).

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en esta Normativa serán de aplicación a los TFG y TFM en las titulaciones reguladas por el Real Decreto 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010 que se impartan en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO II. TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER

Artículo 3. Concepto

1. Los TFG y TFM consistirán en la realización de una memoria o proyecto en el que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación.

No obstante lo anterior, los citados trabajos se desarrollan en el marco de una asignatura del plan de estudios de la titulación, con un número determinado de créditos, y por tanto, la dedicación del estudiante deberá ser acorde a la carga lectiva de la citada



asignatura.

- 2. Los trabajos fin de estudios constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque en el caso de los TFG puedan desarrollarse también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa deberá ser pública e individual. Cuando el TFG se haya propuesto como trabajo conjunto por parte del director o directores, esta circunstancia deberá justificarse expresamente en la propuesta, diferenciando la contribución de cada autor en el plan de trabajo global, con el objeto de que sea posible su evaluación personal. La coautoría de los TFG queda limitada a un máximo de tres estudiantes por trabajo. La memoria a realizar podrá ser conjunta, pero deberá quedar claramente especificado en cada apartado el trabajo realizado por cada estudiante, tal y como se recoge en la guía docente correspondiente.
- 3. La Comisión de Garantía de la Calidad de cada titulación podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de valoración para procurar homogeneizar la evaluación de los TFG y TFM.

Artículo 4. Modalidades

- 1. Las modalidades que podrán revestir los TFG y TFM son, entre otras, las siguientes:
 - a) trabajos académicos específicos, tales como revisiones bibliográficas.
- b) trabajos específicos realizados en laboratorio, campo, Hospital Veterinario, Planta Piloto u otras instalaciones que permitan al estudiante desarrollar sus actividades o adquirir sus competencias.
- c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones, o bien en el marco de las asignaturas Practicum de las titulaciones de la Facultad de Veterinaria.
- d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, a través de un convenio o programa de movilidad.

En la propuesta se seleccionará la modalidad que se ajuste mejor al objetivo del trabajo.

2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, si es preciso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos que en su caso establezca la CGC.

Artículo 5. Dirección

- 1. Los TFG y TFM contarán, al menos, con un director que tutele y supervise la labor del estudiante.
- 2. El director o directores deberán pertenecer a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente, o deberán formar parte de la plantilla de



personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros mixtos. La dirección podrá ser compartida con personal ajeno a la Universidad que no cumpla las condiciones anteriores.

También podrán ser directores de los TFG o TFM personal ajeno a la Universidad, en cuyo caso, será necesario nombrar a un profesor o miembro del personal investigador de la Universidad de Zaragoza de los considerados en el punto anterior que asuma las tareas de ponente, avalando la adecuación y calidad del trabajo presentado.

En el caso de no figurar ponente en la propuesta, la CGC garantizará el nombramiento de uno.

- 3. El número de codirectores, incluido el ponente no podrá ser superior a tres. En todo caso, la necesidad de tres codirectores deberá ser justificada en la propuesta mediante un informe avalado por los tres directores, e informada favorablemente por la CGC correspondiente.
- 4. Cuando los trabajos sean realizados como consecuencia de una estancia en otra Universidad, española o extranjera, a través de un convenio o programa de movilidad, el director o codirectores podrán ser de la universidad de destino del estudiante.
- 5. Para dirigir o codirigir los trabajos de fin de máster será necesaria la condición de doctor. Excepcionalmente, la CGC de una titulación de máster podrá autorizar la dirección o codirección a profesores no doctores con un informe razonado.
- 6. La CGC de la titulación establecerá el procedimiento de asignación de la dirección de trabajos de fin de estudios, teniendo en cuenta las especificidades de ésta.

Artículo 6. Funciones del Director y reconocimiento

- 1. El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director/es.
- 2. Corresponde al director la validación y tutela del proceso de realización del trabajo.
- 3. La figura del director y del ponente del trabajo se reflejará, en su caso, en la ficha del Plan de Ordenación Docente del profesor y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Universidad.

Artículo 7. Matriculación

- 1. El estudiante se matriculará del TFG o TFM en los periodos oficialmente establecidos.
- 2. Cualquier actividad desarrollada en dependencias de la Universidad de Zaragoza o fuera de ella relacionada con la elaboración del trabajo fin de grado o fin de máster requerirá que el estudiante esté matriculado.
- 3. La matrícula da derecho a presentarse a la defensa del trabajo de fin de estudios como máximo en dos ocasiones por curso.



Artículo 8. Asignación de trabajos y presentación de propuestas

Asignación de trabajos

1. Con el objetivo de conseguir un reparto equitativo de la dirección de TFG, el Centro, tras la aprobación de la primera fase del POD, asignará a cada Departamento un número mínimo de trabajos a dirigir de cada una de las titulaciones en las que el Departamento imparta docencia y que dependan del Centro. El reparto será proporcional al encargo docente que dicho Departamento tenga en cada titulación el siguiente curso académico. La cifra global de trabajos a dirigir se estimará en función de la del año en curso. Cada departamento recibirá el desglose de horas del curso siguiente por áreas de conocimiento de modo que pueda hacer, si lo desea, un reparto proporcional de dirección de trabajos por áreas de conocimiento.

Será responsabilidad del Director de cada Departamento hacer llegar a la CGC el número de trabajos que oferta ese departamento indicando el nombre del profesor o profesores que dirigirán cada uno de ellos y una propuesta de título. Dicha comunicación se realizará antes del inicio del periodo no lectivo de verano.

- 2. En septiembre, terminado el periodo de matrícula en la asignatura TFG, la Secretaría de la Facultad publicará el listado con los trabajos ofertados, indicando la propuesta de título, el nombre del o de los profesores que dirigirán cada uno de ellos y el departamento.
- 3. A partir de ese momento se iniciará un periodo de quince días en el que los estudiantes podrán establecer acuerdos con los profesores que hayan ofertado los trabajos. Los directores en el momento en que cuenten con el/los estudiante/s suficientes para los trabajos ofertados deberán comunicarlo al coordinador de la titulación en el plazo de una semana tras la finalización del periodo para establecer acuerdos.
- 4. Una vez finalizado el plazo de comunicación de acuerdos, se publicará un nuevo listado con los trabajos no asignados y los estudiantes que no hayan acordado la realización de su trabajo podrán expresar sus preferencias ordenando de 1 a 10 de entre todos aquellos que queden disponibles. El coordinador de la asignatura, teniendo en cuenta el orden de prelación de los estudiantes, según expediente académico, procederá a la asignación de los trabajos en un plazo no superior a 7 días tras la publicación del listado.
- 5. Tras la asignación realizada por el coordinador del título, el listado con la asignación provisional de Directores, trabajos y estudiantes se hará público en el tablón oficial del Centro. A esta asignación, los estudiantes y profesores podrán presentar reclamación motivada ante la CGC en un plazo de cinco días hábiles posteriores a dicha publicación. Una vez resueltas estas reclamaciones, se hará pública la relación definitiva
- 6. La asignación de director/es de los TFM se llevará a cabo por el Coordinador/a de la titulación no siendo aplicable el procedimiento descrito en los puntos anteriores.



- 7. La CGC de la titulación correspondiente garantizará la asignación de tema y director para todos los estudiantes matriculados en el trabajo de fin de estudios.
- 8. La asignación de los TFG/TFM y del Director/es tendrá una validez máxima de 2 cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a la presentación de una nueva propuesta.

Presentación de la propuesta de TFG/TFM

- 8. La presentación de la propuesta del trabajo de fin de estudios se realizará en la Secretaría del Centro con anterioridad al 1 de noviembre tanto por los estudiantes que vayan a presentar su trabajo en la convocatoria de febrero como, de forma opcional, por el resto de matriculados. De no hacerlo deberán remitirla, en cualquier caso, antes del 1 de marzo. El estudiante deberá aportar el impreso para la propuesta de trabajo fin de estudios (Anexo I) en el que se haga constar el título del trabajo de fin de estudios, modalidad, autor, firma del director o codirectores, así como la del ponente si fuera el caso, y la institución. Además, incluirá un informe con los objetivos y la metodología del trabajo (máximo 300 palabras).
- 9. Una vez presentada la propuesta del trabajo de fin de estudios en la Secretaría del Centro, se remitirá a la CGC de la titulación correspondiente para que en el plazo máximo de un mes, se estudie y se apruebe o rechace la propuesta.
- 10. En el caso de que la propuesta fuera rechazada, la CGC de la titulación correspondiente emitirá informe razonado pudiendo sugerir modificaciones si lo considera necesario. El estudiante podrá remitir una nueva propuesta en el plazo de 15 días naturales tras la comunicación de rechazo.
- 11. La propuesta será válida durante dos cursos académicos. Transcurrido dicho período, sin que se haya realizado el depósito del trabajo de fin de estudios, deberá presentarse una nueva propuesta o renovar la anterior.
- 12. Las resoluciones de la CGC de la titulación correspondiente se publicarán en los tablones de anuncios de la Facultad.
- 13. Una vez aprobada la propuesta, el estudiante podrá solicitar a la CGC su modificación o retirada. Se podrán realizar cambios en las propuestas oficialmente presentadas en cuyo caso se solicitará a la CGC del título mediante un informe razonado al menos un mes antes del inicio de la fecha de depósito de cada convocatoria.

Artículo 9. Depósito del trabajo

- 1. El depósito de los trabajos de fin de estudios, para proceder a la defensa de los mismos, sólo podrá realizarse si se cumplen las siguientes condiciones:
 - a. Estar matriculado en el trabajo de fin de estudios.
 - b. Haber presentado la propuesta y que ésta haya sido aprobada por la CGC de la titulación correspondiente en la fecha del depósito y que la misma no esté caducada.



- c. Haber cargado el documento en formato electrónico del trabajo de fin de estudios según el procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza.
- 2. El estudiante podrá depositar su TFG o TFM, en cualquier momento del período lectivo y a lo largo de los doce meses posteriores a su matriculación. El plazo de los doce meses se contará, en todos los casos, a partir del último día del periodo oficial de matrícula. No obstante lo anterior, el plazo de los doce meses se prolongará hasta el último día del plazo que haya establecido el centro para depositar los TFG/TFM de la última convocatoria de defensa del curso académico de matrícula.

Para ello entregará en la secretaria del Centro tres ejemplares impresos del trabajo, debidamente encuadernados a los que acompañará el impreso de depósito del trabajo de fin de estudios con el visto bueno del director o codirectores (Anexo II), el impreso de autorización de consulta a texto completo del trabajo y de asunción de autoría (Anexo III) y en sobre cerrado el informe confidencial del director o de los codirectores donde se recoja su calificación (Anexo IV).

Además, el estudiante procederá al depósito de la memoria del TFG/TFM mediante los medios electrónicos vigentes en la Universidad de Zaragoza.

- 3. El depósito de esta documentación se deberá realizar en la Secretaría de la Facultad con una antelación mínima de 15 días naturales antes del período establecido para su defensa.
- 4. Transcurrido el plazo dispuesto por el Centro sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.
- 5. En el hipotético caso de que la memoria depositada de un TFG/TFM no alcance los parámetros de calidad como para aprobar la asignatura, el tribunal, de forma justificada, lo podrá comunicar con anterioridad a la defensa a la Comisión de Garantía de Calidad para que realice los trámites necesarios con el/los Directores del trabajo y con el estudiante.

Artículo 10. Defensa

- 1. El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del trabajo de fin de grado o fin de máster ante el correspondiente tribunal evaluador en cualquiera de los periodos establecidos a tal efecto: febrero, julio, septiembre y diciembre que pueden no coincidir exactamente con las fechas de los períodos de exámenes.
- 2. La defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título.
- 3. El Centro hará públicos, con antelación suficiente, los calendarios de presentación y defensa de los TFG/TFM para las convocatorias correspondientes a cada curso académico,
- 4. Los tribunales deberán hacer pública la convocatoria de defensa de los trabajos indicando en la misma un calendario detallado del acto que contemple fecha exacta (dentro del plazo publicado en el calendario académico de la Facultad), hora, lugar y estudiantes a los que se convoca con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de la defensa, así como los criterios de evaluación publicados en la guía docente y aprobados por la CGC.

5. La defensa consistirá en una exposición oral de 15 minutos para el TFG / 20 minutos para el TFM como máximo por parte del estudiante, de los aspectos que considere más relevantes, seguida de una discusión con los miembros del tribunal de 15 minutos máximo. Dicha defensa podrá realizarse con presencia física o telemática. Esta última en casos debidamente justificados y con la presencia de un profesor en el lugar donde realiza el estudiante la exposición. Esta circunstancia deberá ser comunicada al Centro antes de la finalización del plazo de depósito del TFG/TFM de la correspondiente convocatoria.

Artículo 11. El tribunal evaluador

- 1. Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por sorteo entre el profesorado que imparta docencia en la titulación conforme a lo establecido por la CGC y nombrados por el Decano. Se pueden plantear excepciones en Títulos conjuntos, en cuyo caso, el tribunal evaluador será designado por la CGC. Excepcionalmente, la CGC podrá aprobar la incorporación adicional de otros miembros invitados en el caso de Títulos conjuntos.
- 2. En cada uno de los tribunales al menos uno de los miembros será profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza. En caso de formar parte del tribunal evaluador y ser director de algún trabajo, deberá ser sustituido en la evaluación del citado trabajo por el correspondiente suplente.
- 3. La participación en los tribunales de evaluación será obligatoria para todos los profesores que cumplan los requisitos de los apartados anteriores.
- 4. El número de tribunales será designado por la CGC dependiendo del número de estudiantes matriculados. En cualquier caso, cada tribunal juzgará hasta un máximo de trabajos fin de estudios que decida la CGC para cada curso académico.
- 5. En el caso de los TFM, los miembros de los tribunales evaluadores serán doctores, salvo en titulaciones en que así lo autorice la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad. En cualquier caso, el presidente del tribunal será doctor.
- 6. El profesorado perteneciente a los centros adscritos de la Universidad de Zaragoza podrá asimismo formar parte de los tribunales evaluadores siempre que disponga de *venia docendi*.

Artículo 12. Calificación

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales.

Para el cálculo de la calificación obtenida por un TFG el tribunal deberá ponderar la calidad de la memoria escrita, la defensa del trabajo y la calificación otorgada por el director con los siguientes porcentajes:

- 45% la calidad de la memoria escrita
- 35% la calidad de la defensa oral
- 20% la nota del director/es.



Para calificar los TFM se aplicarán los criterios de evaluación definidos de la guía docente de cada master.

2. La calificación del trabajo fin de grado puede ser objeto de revisión y reclamación por parte del estudiante. La revisión de la calificación se realizará siguiendo la normativa que marca el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

La revisión tendrá lugar en los siete días lectivos siguientes a la publicación de las calificaciones correspondientes, y en horarios que permitan atender a todos los estudiantes interesados, comunicándose con 48 horas de antelación.

Al tratarse de un tribunal evaluador, los estudiantes tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el presidente y por ser la prueba de carácter oral, la nota será comunicada el siguiente día lectivo a su finalización, basándose su revisión en los datos recogidos en el acta que deberán rellenar y, en su caso, en las evidencias escritas y de otro tipo recogidas en la misma.

A tal efecto en la guía docente de la asignatura figurarán los criterios de evaluación y niveles de exigencia que deberán seguirse.

El profesor responsable publicará las calificaciones definitivas, con las modificaciones a que hubiera lugar, el día en que finalice el plazo de revisión, o en su caso, en el día lectivo inmediatamente posterior. De no producirse cambios en las calificaciones, éstas devendrán definitivas sin necesidad de publicación.

Para los TFG/TFM no existe limitación en la concesión de la mención Matrícula de Honor.

3. Contra el resultado de la revisión de la prueba de evaluación ya realizada cabrá reclamación motivada dirigida al Decano según lo que establece el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje en su artículo 21 Tribunal de revisión de la prueba de evaluación ya realizada. Contra la resolución motivada, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, cuya resolución agota la vía administrativa.

CAPÍTULO III. FORMATO DEL DEPÓSITO Y DERECHOS DE AUTOR

Artículo 13. Formato del depósito

- 1. Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza, salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico, lo cuál será valorado por la CGC del título correspondiente.
- 2. La CGC de la titulación dispondrá cuál deba de ser el tamaño de la memoria o proyecto y sus anexos. Estas directrices están disponibles para su consulta en la guía docente del TFG o TFM.
- 3. La memoria de los TFG y TFM deberá depositarse por parte del estudiante, mediante los medios electrónicos vigentes y en los plazos establecidos a tal efecto.
- 4. Los TFG y TFM podrán pasar a formar parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza, en el repositorio institucional de acceso abierto, como



resultado de la producción académica de sus estudiantes, siempre que el estudiante lo autorice.

Artículo 14. Derechos de autor y regulación del plagio

- 1. El archivo de los TFG y TFM garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- 2. Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor.
- 3. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración expresa en la que se asume la originalidad y autoría del trabajo, entendidas en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el o los estudiantes que plagien.

Disposición adicional primera

La presente Normativa deroga la Normativa en vigor sobre trabajos Fin de Grado y trabajos Fin de Master elaborada por la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el curso académico 2017-2018



ANEXO (1.2)

Junta de Facultad Sesión Extraordinaria 26 de junio de 2017

Comparativa del texto de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de su versión final con el texto de exposición pública



NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, desarrolla la estructura de las enseñanzas conducentes a títulos de grado, máster y doctor estableciendo la obligatoriedad de realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster. Por otra parte, el Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado, establece un marco regulador de los trabajos de fin de Grado en su artículo 14.

Con todo ello la Universidad de Zaragoza elaboró el Reglamento de los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster, aprobado por el Consejo de Gobierno por acuerdo de 7 de Abril de 2011 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Septiembre de 2014

La presente normativa desarrolla y amplía el mencionado Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster, adecuándolo a las peculiaridades de la Facultad de Veterinaria. Los másteres de carácter mixto que conlleven gestión compartida con otras instituciones se verán sometidos a la normativa específica de cada uno de ellos.

La presente normativa desarrolla y amplía el mencionado Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster, adecuándolo a las peculiaridades de la Facultad de Veterinaria

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta Normativa es la regulación de las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos de fin de grado (TFG) y trabajos de fin de máster (TFM).

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en esta Normativa serán de aplicación a los TFG y TFM en las titulaciones reguladas por el Real Decreto 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010 que se impartan en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.



CAPÍTULO II. TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER

Artículo 3. Concepto

1. Los TFG y TFM consistirán en la realización de una memoria o proyecto en el que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación.

No obstante lo anterior, los citados trabajos se desarrollan en el marco de una asignatura del plan de estudios de la titulación, con un número determinado de créditos, y por tanto, la dedicación del estudiante deberá ser acorde a la carga lectiva de la citada asignatura

- 2. Los trabajos fin de estudios constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque en el caso de los TFG puedan desarrollarse también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa deberá ser pública e individual. Cuando el TFG se haya propuesto como trabajo conjunto por parte del director o directores, esta circunstancia deberá justificarse expresamente en la propuesta, diferenciando la contribución de cada autor en el plan de trabajo global, con el objeto de que sea posible su evaluación personal. La coautoría de los TFG queda limitada a un máximo de tres estudiantes por trabajo. La memoria a realizar podrá ser conjunta, pero deberá quedar claramente especificado en cada apartado el trabajo realizado por cada estudiante, tal y como se recoge en la guía docente correspondiente
- 3. La Comisión de Garantía de la Calidad de cada titulación podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de valoración para procurar homogeneizar la evaluación de los TFG y TFM.
- 2. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque se puedan desarrollar también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa deberá ser pública e individual. Cuando el TFG o TFM se hava propuesto como trabajo conjunto por parte del director o directores, circunstancia deberá esta justificarse expresamente en la propuesta, diferenciando la contribución de cada autor en el plan de trabajo global, con el objeto de que sea posible su evaluación personal. La coautoría de los TFG y TFM queda limitada a un máximo de tres estudiantes por trabajo. La memoria a realizar podrá ser conjunta, pero deberá quedar claramente especificado en cada apartado el trabajo realizado por cada alumno, tal y como se recoge en la guía docente correspondiente.
- 3. La CGC de cada titulación podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de valoración para procurar homogeneizar la evaluación de los TFG y TFM

Artículo 4. Modalidades

- 1. Las modalidades que podrán revestir los TFG y TFM son, entre otras, las siguientes:
- a) trabajos académicos específicos, tales como revisiones bibliográficas.
- b) trabajos específicos realizados en laboratorio, campo, Hospital Veterinario, Planta Piloto u otras instalaciones que
- Las modalidades que podrán revestir los TFG y TFM son, entre otras, las siguientes:
- a) trabajos académicos específicos, tales como revisiones bibliográficas.
- b) trabajos específicos realizados en laboratorio, campo, Hospital Veterinario, Planta Piloto u otras instalaciones que

Comparativa del texto de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de su versión final (columna izda. Anexo (1.1)) con el texto de exposición pública (columna dcha.)



permitan al estudiante desarrollar sus actividades o adquirir sus competencias.

- c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones, o bien en el marco de las asignaturas Practicum de las titulaciones de la Facultad de Veterinaria.
- d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, a través de un convenio o programa de movilidad.

En la propuesta se seleccionará la modalidad que se ajuste mejor al objetivo del trabajo.

- 2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, si es preciso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos que en su caso establezca la CGC.
- 3. No se podrán presentar como TFG o TFM trabajos que hayan sido ya evaluados en otra asignatura ya sea de forma individual o en grupo.

permitan al alumno desarrollar sus actividades o adquirir sus competencias.

- c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones, o bien en el marco de las asignaturas Practicum de las titulaciones de la Facultad de Veterinaria.
- d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, a través de un convenio o programa de movilidad.

En la propuesta se seleccionará la modalidad que se ajuste mejor al objetivo del trabajo.

2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, si es preciso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos que en su caso establezca la CGC.

Artículo 5. Dirección

- 1. Los TFG y TFM contarán, al menos, con un director que tutele y supervise la labor del estudiante.
- 2. El director o directores deberán pertenecer a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente, o deberán formar parte de la plantilla de personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros mixtos. La dirección podrá ser compartida con personal ajeno a la Universidad que no cumpla las condiciones anteriores.

También podrán ser directores de los TFG o TFM personal ajeno a la Universidad, en cuyo caso, será necesario nombrar a un profesor o miembro del personal investigador de la Universidad de

- 1. Los TFG y TFM contarán, al menos, con un director que tutele y supervise la labor del estudiante.
- 2. El director o directores deberán pertenecer a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente, o deberán formar parte de la plantilla de personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros mixtos. La dirección podrá ser compartida con personal ajeno a la Universidad que no cumpla las condiciones anteriores.

También podrán ser directores de los TFG o TFM personal ajeno a la Universidad, en cuyo caso, será necesario nombrar a un profesor o miembro del personal investigador de la Universidad de

Comparativa del texto de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de su versión final (columna izda. Anexo (1.1)) con el texto de exposición pública (columna dcha.)



Zaragoza de los considerados en el punto anterior que asuma las tareas de ponente, avalando la adecuación y calidad del trabajo presentado.

En el caso de no figurar ponente en la propuesta, la CGC garantizará el nombramiento de uno.

- 3. El número de codirectores, incluido el ponente, no podrá ser superior a tres. En todo caso, la necesidad de tres codirectores deberá ser justificada en la propuesta mediante un informe avalado por los tres directores, e informada favorablemente por la CGC correspondiente.
- 4. Cuando los trabajos sean realizados como consecuencia de una estancia en otra Universidad, española o extranjera, a través de un convenio o programa de movilidad, el director o codirectores podrán ser de la universidad de destino del estudiante.
- 5. Para dirigir o codirigir los trabajos de fin de máster será necesaria la condición de doctor. Excepcionalmente, la CGC de una titulación de máster podrá autorizar la dirección o codirección a profesores no doctores con un informe razonado.
- 6. La CGC de la titulación establecerá el procedimiento de asignación de la dirección de trabajos de fin de estudios, teniendo en cuenta las especificidades de ésta.

Zaragoza de los considerados en el punto anterior que asuma las tareas de ponente, avalando la adecuación y calidad del trabajo presentado.

En el caso de no figurar ponente en la propuesta, la CGC garantizará el nombramiento de uno.

- 3. El número de codirectores, incluido el ponente no podrá ser superior a tres. En todo caso, la necesidad de tres codirectores deberá ser justificada en la propuesta mediante un informe avalado por los tres directores, e informada favorablemente por la CGC correspondiente.
- 4. Cuando los trabajos sean realizados como consecuencia de una estancia en otra Universidad, española o extranjera, a través de un convenio o programa de movilidad, el director o codirectores podrán ser de la universidad de destino del estudiante.
- 5. Para dirigir o codirigir los trabajos de fin de máster será necesaria la condición de doctor. Excepcionalmente, la CGC de una titulación de máster podrá autorizar la dirección o codirección a profesores no doctores con un informe razonado.
- 6. La CGC de la titulación establecerá el procedimiento de asignación de la dirección de trabajos de fin de estudios, teniendo en cuenta las especificidades de ésta.

Artículo 6. Funciones del Director y reconocimiento

- 1. El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director/es.
- 2. Corresponde al director la validación y tutela del proceso de realización del trabajo.
- 3. La figura del director y del ponente del trabajo se reflejará, en su caso, en la ficha del Plan de Ordenación Docente
- 1. El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director.
- 2. Corresponde al director la validación y tutela del proceso de realización del trabajo.
- 3. La figura del director y del ponente del trabajo se reflejará, en su caso, en la ficha del Plan de Ordenación Docente



del profesor y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Universidad.

del profesor y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Universidad.

Artículo 7. Matriculación

- 1. El estudiante se matriculará del TFG o TFM en los periodos oficialmente establecidos.
- 2. Cualquier actividad desarrollada en dependencias de la Universidad de Zaragoza o fuera de ella relacionada con la elaboración del trabajo fin de grado o fin de máster requerirá que el estudiante esté matriculado.
- 3. La matrícula da derecho a presentarse a la defensa del trabajo de fin de estudios como máximo en dos ocasiones por curso.

- 1. El estudiante se matriculará del TFG o TFM en los periodos de septiembre o febrero.
- 2. Cualquier actividad desarrollada en dependencias de la Universidad de Zaragoza o fuera de ella relacionada con la elaboración del trabajo fin de grado o fin de máster requerirá que el alumno esté matriculado.
- 3. La matrícula da derecho a presentarse a la defensa del trabajo de fin de estudios como máximo en dos ocasiones por curso.

Artículo 8. Asignación de trabajos y presentación de propuestas

Asignación de trabajos

1. Con el objetivo de conseguir un reparto equitativo de la dirección de TFG, el Centro, tras la aprobación de la primera fase del POD, asignará a cada Departamento un número mínimo de trabaios a dirigir de cada una de las titulaciones en las que el Departamento imparta docencia y que dependan del Centro. El reparto será proporcional al encargo docente que dicho Departamento tenga en cada titulación el siguiente curso académico. La cifra global de trabajos a dirigir se estimará en función de la del año en curso. Cada departamento recibirá el desglose de horas del curso siguiente por áreas de conocimiento de modo que pueda hacer, si lo desea, un reparto proporcional de dirección de trabajos por áreas de conocimiento.

Será responsabilidad del Director de cada Departamento hacer llegar a la CGC el número de trabajos que oferta ese departamento indicando el nombre del profesor o profesores que dirigirán cada uno de ellos y una propuesta de título. Dicha comunicación se realizará antes del inicio del periodo no lectivo de verano.

1. Con el objetivo de conseguir un reparto equitativo de la dirección de TFG/TFM, el Centro, tras la aprobación de la segunda fase del POD, asignará a cada Departamento un número mínimo trabajos a dirigir de cada una de las titulaciones en las que el Departamento imparta docencia y que dependan del Centro. El reparto será proporcional al encargo docente que dicho Departamento tenga en cada titulación el siguiente curso académico. La cifra global de trabajos a dirigir se estimará en función de la del año en curso. Cada departamento recibirá el desglose de horas del curso siguiente por áreas de conocimiento de modo que pueda hacer, si lo desea, un reparto proporcional de dirección de trabajos por áreas de conocimiento.

Será responsabilidad del Director de cada Departamento hacer llegar a la CGC el número de trabajos que oferta ese departamento indicando el nombre del profesor o profesores que dirigirán cada uno de ellos y una propuesta de título. Dicha comunicación se realizará antes del inicio



- 2. En septiembre, terminado el periodo de matrícula en la asignatura TFG la Secretaría de la Facultad publicará el listado con los trabajos ofertados, indicando la propuesta de título, el nombre del o de los profesores que dirigirán cada uno de ellos y el departamento.
- 3. A partir de ese momento se iniciará un periodo de quince días en el que los estudiantes podrán establecer acuerdos con los profesores que hayan ofertado los trabajos. Los directores en el momento en que cuenten con el/los estudiante/s suficientes para los trabajos ofertados deberán comunicarlo al coordinador de la titulación en el plazo de una semana tras la finalización del periodo para establecer acuerdos.
- 4. Una vez finalizado el plazo de comunicación de acuerdos, se publicará un nuevo listado con los trabajos no asignados y los estudiantes que no hayan acordado la realización de su trabajo podrán expresar sus preferencias ordenando de 1 a 10 de entre todos aquellos queden que disponibles. El coordinador de la asignatura, teniendo en cuenta el orden de prelación de estudiantes, según expediente los académico, procederá a la asignación de los trabajos en un plazo no superior a 7 días tras la publicación del listado.
- 5. Tras la asignación realizada por el coordinador del título, el listado con la asignación provisional de Directores, trabajos y estudiantes se hará público en el tablón oficial del Centro. A esta asignación, los estudiantes y profesores podrán presentar reclamación motivada ante la CGC en un plazo de cinco días hábiles posteriores a dicha publicación. Una vez resueltas estas reclamaciones, se hará pública la relación definitiva
- 6. La asignación de director/es de los TFM se llevará a cabo por el Coordinador/a de la titulación no siendo aplicable el procedimiento descrito en los puntos anteriores.

del periodo no lectivo de verano.

- 2. En septiembre, terminado el periodo de matrícula en la asignatura trabajo fin de estudios, la Secretaría de la Facultad publicará el listado con los trabajos ofertados, indicando la propuesta de título, el nombre del o de los profesores que dirigirán cada uno de ellos y el departamento.
- 3. A partir de ese momento se iniciará un periodo de quince días en el que los alumnos podrán establecer acuerdos con los profesores que hayan ofertado los trabajos. Los directores en el momento en que cuenten con el/los alumno/s suficientes para los trabajos ofertados deberán comunicarlo al coordinador de la titulación en el plazo de una semana tras la finalización del periodo para establecer acuerdos.
- 4. Una vez finalizado el plazo de comunicación de acuerdos, se publicará un nuevo listado con los trabajos no asignados y los estudiantes que no hayan acordado la realización de su trabajo podrán expresar sus preferencias ordenando de 1 a 10 de todos aquellos queden entre que disponibles. El coordinador de la asignatura, teniendo en cuenta el orden de prelación de los alumnos, según expediente académico, procederá a la asignación de los trabajos en un plazo no superior a 7 días tras la publicación del listado.
- 5. La CGC de la titulación correspondiente garantizará la asignación de tema y director para todos los estudiantes matriculados en el trabajo de fin de estudios.
- 6. Tras la asignación realizada por el coordinador del título, el listado con la asignación provisional de Directores, trabajos y alumnos se hará público en el tablón oficial del Centro. A esta asignación, los alumnos y profesores podrán presentar reclamación motivada ante la CGC en un plazo de cinco días hábiles posteriores a dicha publicación. Una vez resueltas estas reclamaciones, se hará pública la relación definitiva



- 7 La CGC de la titulación correspondiente garantizará la asignación de tema y director para todos los estudiantes matriculados en el trabajo de fin de estudios.
- 8 La asignación de los TFG/TFM y del Director/es tendrá una validez máxima de 2 cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a la presentación de una nueva propuesta.
- 7. La asignación de los TFG/TFM y del Director/es tendrá una validez máxima de 2 cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a la presentación de una nueva propuesta.

Presentación de la propuesta de TFG/TFM

- 9. presentación de La propuesta del trabajo de fin de estudios se realizará en la Secretaría del Centro con anterioridad al 1 de noviembre tanto por los estudiantes que vayan a presentar su trabajo en la convocatoria de febrero como, de forma opcional, por el resto de matriculados. De no hacerlo deberán remitirla, en cualquier caso, antes del 1 de marzo. El estudiante deberá aportar el impreso para la propuesta de trabajo fin de estudios (Anexo I) en el que se haga constar el título del trabajo de fin de estudios, modalidad, autor, firma del director o codirectores, así como la del ponente si fuera el caso, y la institución. Además, incluirá un informe con los objetivos y la metodología del trabajo (máximo 300 palabras).
- 10. Una vez presentada la propuesta del trabajo de fin de estudios en la Secretaría del Centro, se remitirá a la CGC de la titulación correspondiente para que en el plazo máximo de un mes, se estudie y se apruebe o rechace la propuesta.
- 11. En el caso de que la propuesta fuera rechazada, la CGC de la titulación correspondiente emitirá informe razonado pudiendo sugerir modificaciones si lo considera necesario. El estudiante podrá remitir una nueva propuesta en el plazo de 15 días naturales tras la comunicación de rechazo.
- 12. La propuesta será válida durante dos cursos académicos. Transcurrido dicho período, sin que se haya

- 8. presentación de La propuesta del trabajo de fin de estudios se realizará en la Secretaría del Centro con anterioridad al 1 de marzo excepto para aquellos estudiantes que vayan a realizar la defensa de su trabajo en la convocatoria de febrero, que deberán hacerlo antes del 1 de noviembre. El estudiante deberá aportar el impreso para la propuesta de trabajo fin de estudios (Anexo I) en el que se haga constar el título del trabajo de fin de estudios, modalidad, autor, firma del director o codirectores, así como la del ponente si fuera el caso, y la institución. Además, incluirá un informe con los objetivos y la metodología del trabajo (máximo 300 palabras).
- 9. Una vez presentada la propuesta del trabajo de fin de estudios en la Secretaría del Centro, se remitirá a la CGC de la titulación correspondiente para que en el plazo máximo de un mes, se estudie y se apruebe o rechace la propuesta.
- 10. En el caso de que la propuesta fuera rechazada, la CGC de la titulación correspondiente emitirá informe razonado pudiendo sugerir modificaciones si lo considera necesario. El alumno podrá remitir una nueva propuesta en el plazo de 15 días naturales tras la comunicación de rechazo.
- 11. La propuesta será válida durante dos cursos académicos. Transcurrido dicho período, sin que se haya realizado el depósito del trabajo de fin de estudios, deberá presentarse una nueva propuesta o renovar la anterior.



realizado el depósito del trabajo de fin de estudios, deberá presentarse una nueva propuesta o renovar la anterior.

- 13. Las resoluciones de la CGC de la titulación correspondiente se publicarán en los tablones de anuncios de la Facultad.
- 14. Una vez aprobada la propuesta, el estudiante podrá solicitar a la CGC su modificación o retirada. Se podrán realizar cambios en las propuestas oficialmente presentadas en cuyo caso se solicitará a la CGC del título mediante un informe razonado al menos un mes antes del inicio de la fecha de depósito de cada convocatoria.
- 12. Las resoluciones de la CGC de la titulación correspondiente se publicarán en los tablones de anuncios de la Facultad.
- 13. Una vez aprobada la propuesta, el estudiante podrá solicitar a la CGC su modificación o retirada. Solamente se podrán realizar cambios en las propuestas oficialmente presentadas que afecten al título y/o al director/es. En este caso se solicitará a la CGC del título mediante un informe razonado al menos un mes antes del inicio de la fecha de depósito de cada convocatoria.

Artículo 9. Depósito del trabajo

- 1. El depósito de los trabajos de fin de estudios, para proceder a la defensa de los mismos, sólo podrá realizarse si se cumplen las siguientes condiciones:
 - a. Estar matriculado en el trabajo de fin de estudios.
 - b. Haber presentado la propuesta y que ésta haya sido aprobada por la CGC de la titulación correspondiente en la fecha del depósito y que la misma no esté caducada.
 - c. Haber cargado el documento en formato electrónico del trabajo de fin de estudios según el procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza.
- 2. El estudiante podrá depositar su TFG o TFM, en cualquier momento del período lectivo y a lo largo de los doce meses posteriores a su matriculación. El plazo de los doce meses se contará, en todos los casos, a partir del último día del periodo oficial de matrícula. No obstante lo anterior, el plazo de los doce meses se prolongará hasta el último día del plazo que haya establecido el centro para depositar los TFG/TFM de la última convocatoria de

- 1. El depósito de los trabajos de fin de estudios, para proceder a la defensa de los mismos, sólo podrá realizarse si se cumplen las siguientes condiciones:
 - a. Estar matriculado en el trabajo de fin de estudios.
 - b. Haber presentado la propuesta y que ésta haya sido aprobada por la CGC de la titulación correspondiente en la fecha del depósito y que la misma no esté caducada.
 - c. Haber cargado el documento en formato electrónico del trabajo de fin de estudios según el procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza.
- 2. El estudiante podrá depositar su TFG o TFM, en cualquier momento del período lectivo y a lo largo de los doce meses posteriores a su matriculación. El plazo de los doce meses se contará, en todos los casos, a partir del último día del periodo oficial de matrícula. No obstante lo anterior, el plazo de los doce meses se prolongará hasta el último día del plazo que haya establecido el centro para depositar los TFG/TFM de la última convocatoria de



defensa del curso académico de matrícula.

Para ello entregará en la secretaria del Centro tres ejemplares impresos del trabajo, debidamente encuadernados a los que acompañará el impreso de depósito del trabajo de fin de estudios con el visto bueno del director o codirectores (Anexo II), el impreso de autorización de consulta a texto completo del trabajo y de asunción de autoría (Anexo III) y en sobre cerrado el informe confidencial del director o de los codirectores donde se recoja su calificación (Anexo IV).

Además, el estudiante procederá al depósito de la memoria del TFG/TFM mediante los medios electrónicos vigentes en la Universidad de Zaragoza.

- 3. El depósito de esta documentación se deberá realizar en la Secretaría de la Facultad con una antelación mínima de 15 días naturales antes del período establecido para su defensa.
- 4. Transcurrido el plazo dispuesto por el Centro sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.
- 5. En el hipotético caso de que la memoria depositada de un TFG/TFM no alcance los parámetros de calidad como para aprobar la asignatura, el tribunal, de forma justificada, lo podrá comunicar con anterioridad a la defensa a la Comisión de Garantía de Calidad para que realice los trámites necesarios con el/los Directores del trabajo y con el estudiante.

defensa del curso académico de matrícula.

Para ello entregará en la secretaria del Centro tres ejemplares impresos del trabajo, debidamente encuadernados a los que acompañará el impreso de depósito del trabajo de fin de estudios con el visto bueno del director o codirectores (Anexo II), el impreso de autorización de consulta a texto completo del trabajo y de asunción de autoría (Anexo III) y en sobre cerrado el informe confidencial del director o de los codirectores donde se recoja su calificación (Anexo IV).

Además, el alumno procederá al depósito de la memoria del TFG/TFM mediante los medios electrónicos vigentes en la Universidad de Zaragoza.

- 3. El depósito de esta documentación se deberá realizar en la Secretaría de la Facultad con una antelación mínima de 15 días naturales antes del período establecido para su defensa.
- 4. Transcurrido el plazo dispuesto por el Centro sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.
- 5. En el hipotético caso de que la memoria depositada de un TFG/TFM no alcance los parámetros de calidad como para aprobar la asignatura, el tribunal, de forma justificada, lo podrá comunicar con anterioridad a la defensa a la Comisión de Garantía de Calidad para que realice los trámites necesarios con el/los Directores del trabajo y con el estudiante.

Artículo 10. Defensa

- 1. El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del trabajo de fin de grado fin de máster 0 ante el correspondiente tribunal evaluador en cualquiera de los periodos establecidos a tal efecto: febrero, julio, septiembre y diciembre que pueden no coincidir exactamente con las fechas de los períodos de exámenes.
- 1. El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del trabajo de fin de grado o fin de máster ante el correspondiente tribunal evaluador en cualquiera de los periodos establecidos a tal efecto: febrero, julio, septiembre y diciembre que pueden no coincidir exactamente con las fechas de los períodos de exámenes.



- 2. La defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título.
- 3. El Centro hará públicos, con antelación suficiente, los calendarios de presentación y defensa de los TFG/TFM para las convocatorias correspondientes a cada curso académico.
- 4. Los tribunales deberán hacer pública la convocatoria de defensa de los trabajos indicando en la misma un calendario detallado del acto que contemple fecha exacta (dentro del plazo publicado en el calendario académico de la Facultad), hora, lugar y estudiantes a los que se convoca con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de la defensa, así como los criterios de evaluación publicados en la guía docente y aprobados por la CGC.
- 5. La defensa consistirá en una exposición oral de 15 minutos para el TFG / 20 minutos para el TFM como máximo por parte del estudiante, de los aspectos que considere más relevantes, seguida de una discusión con los miembros del tribunal de 15 minutos máximo. Dicha defensa podrá realizarse con presencia física o telemática. casos debidamente Esta última en justificados y con la presencia de un profesor en el lugar donde realiza el estudiante la exposición. Esta circunstancia deberá ser comunicada al Centro antes de la finalización del plazo de depósito del correspondiente TFG/TFM de la convocatoria.

- 2. La defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título.
- 3. El Centro hará públicos, con antelación suficiente, los calendarios de presentación y defensa de los TFG/TFM para las convocatorias correspondientes a cada curso académico.
- 4. Los tribunales deberán hacer pública la convocatoria de defensa de los trabajos indicando en la misma un calendario detallado del acto que contemple fecha exacta (dentro del plazo publicado en el calendario académico de la Facultad), hora, lugar y estudiantes a los que se convoca con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de la defensa, así como los criterios de evaluación publicados en la guía docente y aprobados por la CGC.
- 5. La defensa consistirá en una exposición oral de 15 minutos como máximo por parte del estudiante, de los aspectos que considere más relevantes, seguida de una discusión con los miembros del tribunal de 15 minutos máximo. Dicha defensa podrá realizarse con presencia física o telemática. última en casos debidamente justificados y con la presencia de un profesor en el lugar donde realiza el estudiante la exposición. Esta circunstancia deberá ser comunicada al Centro antes de la finalización del plazo de depósito del TFG/TFM de correspondiente convocatoria.

Artículo 11. El tribunal evaluador

- 1. Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por sorteo entre el profesorado que imparta docencia en la titulación conforme a lo establecido por la CGC y nombrados por el Decano. Se
- 1. Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por sorteo entre el profesorado que imparta docencia en la titulación conforme a lo establecido por la CGC y nombrados por el Decano. Se

Comparativa del texto de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de su versión final (columna izda._Anexo (1.1)) con el texto de exposición pública (columna dcha.)



pueden plantear excepciones en Títulos conjuntos, en cuyo caso, el tribunal evaluador será designado por la CGC. Excepcionalmente, la CGC podrá aprobar la incorporación adicional de otros miembros invitados en el caso de Títulos conjuntos.

- 2. En cada uno de los tribunales al menos uno de los miembros será profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza. En caso de formar parte del tribunal evaluador y ser director de algún trabajo, deberá ser sustituido en la evaluación del citado trabajo por el correspondiente suplente.
- 3. La participación en los tribunales de evaluación de los TFG será obligatoria para todos los profesores, a tiempo completo, que impartan un mínimo de 15 horas en la titulación.
- 4. El número de tribunales será designado por la CGC dependiendo del número de estudiantes matriculados. En cualquier caso, cada tribunal juzgará hasta un máximo de trabajos fin de estudios que decida la CGC para cada curso académico.
- 5. En el caso de los TFM, los miembros de los tribunales evaluadores serán doctores, salvo en titulaciones en que así lo autorice la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad. En cualquier caso, el presidente del tribunal será doctor.
- 6. El profesorado perteneciente a los centros adscritos de la Universidad de Zaragoza podrá asimismo formar parte de los tribunales evaluadores siempre que disponga de *venia docendi*.

pueden plantear excepciones en Títulos conjuntos, en cuyo caso, el tribunal evaluador será designado por la CGC. Excepcionalmente, la CGC podrá aprobar la incorporación adicional de otros miembros invitados en el caso de Títulos conjuntos.

- 2. En cada uno de los tribunales al menos uno de los miembros será profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza. En caso de formar parte del tribunal evaluador y ser director de algún trabajo, deberá ser sustituido en la evaluación del citado trabajo por el correspondiente suplente.
- 3. La participación en los tribunales de evaluación será obligatoria para todos los profesores que cumplan los requisitos de los apartados anteriores.
- 4. El número de tribunales será designado por la CGC dependiendo del número de alumnos matriculados. En cualquier caso, cada tribunal juzgará hasta un máximo de trabajos fin de estudios que decida la CGC para cada curso académico.
- 5. En el caso de los TFM, los miembros de los tribunales evaluadores serán doctores, salvo en titulaciones en que así lo autorice la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad. En cualquier caso, el presidente del tribunal será doctor.
- 6. El profesorado perteneciente a los centros adscritos de la Universidad de Zaragoza podrá asimismo formar parte de los tribunales evaluadores siempre que disponga de *venia docendi*.

Artículo 12. Calificación

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales.

Para el cálculo de la calificación obtenida por un TFG el tribunal deberá ponderar la calidad de la memoria escrita, la defensa del trabajo y la calificación otorgada por el director.

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales.

Para el cálculo de la calificación obtenida el tribunal deberá ponderar la calidad de la memoria escrita, la defensa del trabajo y la calificación otorgada por el director con los siguientes porcentajes:

Comparativa del texto de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de su versión final (columna izda. Anexo (1.1)) con el texto de exposición pública (columna dcha.)



Para calificar los TFM se aplicarán los criterios de evaluación definidos de la guía docente de cada master.

2. La calificación del trabajo fin de grado puede ser objeto de revisión y reclamación por parte del estudiante. La revisión de la calificación se realizará siguiendo la normativa que marca el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

La revisión tendrá lugar en los siete días lectivos siguientes a la publicación de las calificaciones correspondientes, y en horarios que permitan atender a todos los estudiantes interesados, comunicándose con 48 horas de antelación.

Al tratarse de un tribunal evaluador, los estudiantes tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el presidente y por ser la prueba de carácter oral, la nota será comunicada el siguiente día lectivo a su finalización, basándose su revisión en los datos recogidos en el acta que deberán rellenar y, en su caso, en las evidencias escritas y de otro tipo recogidas en la misma.

A tal efecto en la guía docente de la asignatura figurarán los criterios de evaluación y niveles de exigencia que deberán seguirse.

El profesor responsable publicará las calificaciones definitivas, con las modificaciones a que hubiera lugar, el día en que finalice el plazo de revisión, o en su caso, en el día lectivo inmediatamente posterior. De no producirse cambios en las calificaciones, éstas devendrán definitivas sin necesidad de publicación.

Para los TFG/TFM no existe limitación en la concesión de la mención Matrícula de Honor.

3. Contra el resultado de la revisión de la prueba de evaluación ya realizada cabrá reclamación motivada dirigida al Decano según lo que establece el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje en su artículo 21 Tribunal de revisión de la prueba de evaluación ya realizada. Contra la resolución motivada, el estudiante podrá interponer recurso de

- 45% la calidad de la memoria escrita
 - 35% la calidad de la defensa oral
 - 20% la nota del director/es.
- 2. La calificación del trabajo fin de grado puede ser objeto de revisión y reclamación por parte del alumno. La revisión de la calificación se realizará siguiendo la normativa que marca el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

La revisión tendrá lugar en los siete días lectivos siguientes a la publicación de las calificaciones correspondientes, y en horarios que permitan atender a todos los estudiantes interesados, comunicándose con 48 horas de antelación.

Al tratarse de un tribunal evaluador, los estudiantes tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el presidente y por ser la prueba de carácter oral, la nota será comunicada el siguiente día lectivo a su finalización, basándose su revisión en los datos recogidos en el acta que deberán rellenar y, en su caso, en las evidencias escritas y de otro tipo recogidas en la misma.

A tal efecto en la guía docente de la asignatura figurarán los criterios de evaluación y niveles de exigencia que deberán seguirse.

El profesor responsable publicará las calificaciones definitivas, con las modificaciones a que hubiera lugar, el día en que finalice el plazo de revisión, o en su caso, en el día lectivo inmediatamente posterior. De no producirse cambios en las calificaciones, éstas devendrán definitivas sin necesidad de publicación.

Para los TFG/TFM no existe limitación en la concesión de la mención Matrícula de Honor.

3. Contra el resultado de la revisión de la prueba de evaluación ya realizada cabrá reclamación motivada dirigida al Decano según lo que establece el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje en su artículo 21 Tribunal de revisión de la prueba de evaluación ya



alzada ante el Rector de la Universidad, cuya resolución agota la vía administrativa.

realizada. Contra la resolución motivada, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, cuya resolución agota la vía administrativa.

CAPÍTULO III. FORMATO DEL DEPÓSITO Y DERECHOS DE AUTOR

Artículo 13. Formato del depósito

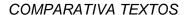
- 1. Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza, salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico, lo cual será valorado por la CGC del título correspondiente.
- 2. La CGC de la titulación dispondrá cuál deba de ser el tamaño de la memoria o proyecto y sus anexos. Estas directrices están disponibles para su consulta en la quía docente del TFG o TFM
- 3. La memoria de los TFG y TFM deberá depositarse por parte del estudiante, mediante los medios electrónicos vigentes y en los plazos establecidos a tal efecto.
- 4. Los TFG y TFM podrán pasar a formar parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza, en el repositorio institucional de acceso abierto, como resultado de la producción académica de sus estudiantes, siempre que el estudiante lo autorice.

- 1. Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza, salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico, lo cual será valorado por la CGC del título correspondiente.
- 2. La CGC de la titulación dispondrá cuál ha de ser el tamaño de la memoria o proyecto y sus anexos. (Ver guía docente)
- 3. La memoria de los trabajos de fin de grado y fin de máster deberá depositarse por parte del estudiante, mediante los medios electrónicos vigentes y en los plazos establecidos a tal efecto.
- 4. Los trabajos de fin de grado y de fin de máster podrán pasar a formar parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza, en el repositorio institucional de acceso abierto, como resultado de la producción académica de sus estudiantes, siempre que el estudiante lo autorice.

Artículo 14. Derechos de autor y regulación del plagio

- 1. El archivo de los TFG y TFM garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- 2. Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor.
- 3. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración expresa en la que se asume la originalidad
- 1. El archivo de los trabajos de fin de grado y de fin de máster garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- 2. Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor.
- 3. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración

Comparativa del texto de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de su versión final (columna izda. Anexo (1.1)) con el texto de exposición pública (columna dcha.)





y autoría del trabajo, entendidas en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el o los estudiantes que plagien.

expresa en la que se asume la originalidad y autoría del trabajo, entendidas en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el o los estudiantes que plagien.

Disposición adicional primera

La presente Normativa deroga la Normativa en vigor sobre trabajos Fin de Grado y trabajos Fin de Master elaborada por la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el curso académico 2017-2018



ANEXO (2.1)

Junta de Facultad Sesión Extraordinaria 26 de junio de 2017

Rúbrica para evaluación realizada por el Director

Rúbrica para evaluación realizada por el director

	[0-5)	[5-7)	[7-9)	[9-10]	Nota
Asiste a las citas y realiza las tareas acordadas con compromiso y puntualidad	No asiste a las citas ni demuestra compromiso	Falta a 3 o más tutorías	Falta a 2 tutorías	Asiste a todas las tutorías	
Realiza el TFG en el plazo establecido			Retrasa una convocatoria el TFG	Realiza el TFG en el plazo establecido	
Demuestra autonomía durante la realización del trabajo	dol futor para la regulzación I aclara		Ha precisado 3 o 4 aclaraciones al margen de las tutorías	Ha precisado 1 o 2 aclaraciones al margen de las tutorías	
Realiza una búsqueda de bibliográfica exhaustiva y analiza los trabajos revisados	no está relacionada con el está poco relacionada con bien relacionada con el está poco relacionada el está poco el está poco relacionada el está poco el está poco				
Plantea hipótesis y objetivos	No plantea hipótesis ni objetivos de trabajo	Los objetivos que plantea no están relacionados con la hipótesis de partida	Plantea hipótesis pero los objetivos no son suficientes para alcanzarla	Plantea hipótesis y objetivos adecuados con el planteamiento del TFG	
Demuestra habilidades en el laboratorio o en el lugar de trabajo	No demuestra ninguna habilidad durante la ejecución del TFG	Demuestra pocas habilidades durante la ejecución del TFG	Demuestra habilidades suficiente durante la ejecución del TFG	Demuestra grandes habilidades durante la ejecución del TFG	
Interpreta de manera crítica los resultados	No interpreta ningún resultado	Interpreta resultados de forma errónea	Interpreta resultados de forma insuficiente	Interpreta correctamente los resultados	
Discute y relaciona los resultados y conclusiones del trabajo	No discute ni relaciona los resultados y conclusiones de su trabajo	Discute de forma errónea la relación entre los resultados y conclusiones de su trabajo	Discute de forma insuficiente la relación entre los resultados y conclusiones de su trabajo	Discute de forma apropiada la relación entre los resultados y conclusiones de su trabajo	
Elabora de forma autónoma y correcta la memoria	No elabora de forma autónoma la memoria	Elabora de forma autónoma la memoria pero no correctamente	Elabora de forma autónoma la memoria pero de forma insuficiente	Elabora de forma autónoma y correcta la memoria	
Demuestra habilidades sociales	Se relaciona de forma incorrecta con el equipo de trabajo	No se relaciona con el equipo de trabajo	Se relaciona de forma insuficiente con el equipo de trabajo	Se relaciona correctamente con el equipo de trabajo	
				NOTA FINAL (media)	



ANEXO (2.2)

Junta de Facultad Sesión Extraordinaria 26 de junio de 2017

Rúbrica para evaluación de la presentación oral

Rúbrica para evaluación de la presentación oral

	[0-5)	[5-7)	[7-9)	[9-10]	Nota
Contenido del material de soporte de la presentación: Contiene todos los apartados de forma coherente y organizada: introducción, objetivos, metodología, resultados y discusión, conclusiones y bibliografía. (25 % nota final)	La información no está estructurada en introducción, desarrollo y conclusión. No refleja las ideas principales del texto. No hay claridad ni continuidad.	La información está estructurada. No se transforma el texto original en otro con sus propias palabras. No existe claridad ni continuidad.	La información está estructurada. Transforma el texto original en otro con sus propias palabras, reflejando las ideas principales. Existe claridad, pero no continuidad, hacen falta conectores entre ideas.	La información está estructurada. Transforma el texto original en otro con sus propias palabras, reflejando las ideas principales. Existe claridad y continuidad, conecta ideas.	
Creatividad Utiliza elementos visuales para conducir la presentación. (25 % nota final)	Utiliza básicamente texto, con pocas imágenes, tablas, organigramas	Se apoya en elementos visuales pero el texto sigue siendo predominante.	Algunas diapositivas presentan una sola idea, cuida el formato, color y estilo de la letra, excede de 6 líneas. Las imágenes son claras y acordes con el texto. Se hace uso adecuado de efectos, animaciones, esquemas, etc. La presentación es buena y cumple con la mayor parte de los criterios establecidos.	Cada diapositiva presenta una sola idea, cuidando el formato, color y estilo de la letra. Las imágenes son claras y acordes al texto. Hace buen uso de efectos de animación, esquemas, gráficos, fotografías, etc. Presentación sobresaliente y atractiva, sin errores de ortografía.	

Comunicación verbal Seguridad Volumen de voz Ritmo de exposición Vocabulario Tono de voz (15 % nota final)	Muestra inseguridad al hablar durante la exposición. Volumen inadecuado, muy alto o muy bajo durante toda la exposición. Habla rápido, se detiene demasiadas veces con dudas. No utiliza vocabulario adecuado al tema y usa muchas veces muletillas. Tono no agradable y muy monótono.	Muestra seguridad en algunos momentos de la exposición. Volumen adecuado, pero con altibajos durante toda la exposición. Habla rápido pero apenas se detiene. Utiliza vocabulario adecuado pero no muy rico y usa muletillas. Tono agradable pero monótono.	Muestra seguridad en casi toda la exposición, con dudas puntuales. Comienza con volumen inadecuado, luego lo adecúa en el resto de exposición. Ritmo adecuado pero se detiene algunas veces. Utiliza vocabulario adecuado y rico y no usa demasiadas muletillas. Tono agradable pero pasa del entusiasmo a la monotonía a veces.	Muestra seguridad en toda la exposición, no duda nunca. Utiliza volumen adecuada durante toda la exposición. Ritmo adecuado y nunca se detiene. Utiliza gran riqueza de vocabulario y prácticamente no utiliza muletillas, Tono agradable y muy entusiasta, se cree lo que dice.
Comunicación no verbal Postura corporal Gesticulación Contacto visual (10 % nota final)	No es adecuada, se apoya en la mesa, las manos en los bolsillos No gesticula o lo hace de forma inadecuada. No mira a los ojos cuando habla.	Alterna momentos de postura adecuada con muchos que no. Gesticula de forma adecuada durante gran parte de la exposición. Realiza movimientos repetitivos. Mira a los ojos pero solo a un miembro del tribunal.	Postura corporal adecuada gran parte del tiempo. Gesticula de forma adecuada durante gran parte de la exposición. No realiza movimientos repetitivos. Reparte la mirada entre todos los miembros del tribunal.	Postura corporal adecuada durante toda la exposición. Gesticula de forma adecuada durante toda la exposición, acompañando a la expresión verbal. Reparte la mirada entre todos los miembros del tribunal y además mira al resto del público alguna vez.

				NOTA FINAL (ponderada)
Defensa del trabajo: Respuestas adecuadas al tribunal, demostrando su conocimiento del tema presentado (25 % nota final)	No responde a las preguntas, o lo hace incorrectamente, revelando una falta total del conocimiento del tema presentado	Responde vagamente a las preguntas, algunas de forma incorrecta, revelando lagunas en el dominio del tema presentado	Responde las preguntas con cierta concreción, revelando un buen dominio del tema presentado	Responde las preguntas correctamente y con seguridad, aportando datos que clarifican el documento escrito y la presentación, revelando un total conocimiento del tema y su capacidad de profundización en este



ANEXO (2.3)

Junta de Facultad Sesión Extraordinaria 26 de junio de 2017

Rúbricas de la memoria escrita

Rúbricas de la memoria escrita

	[0-5)	[5-7)	[7-9)	[9-10]	Nota
	El formato y la extensión del trabajo no se adecuan a las normas.	El formato o la extensión del trabajo se adecuan a las normas.	El formato y la extensión del trabajo se adecuan a las normas.	El formato y la extensión del trabajo se adecúa a las normas	
Presentación y expresión	No es correcto desde el punto de vista gramatical y ortográfico.	No es del todo correcto desde el punto de vista gramatical u ortográfico.	No es del todo correcto desde el punto de vista gramatical u ortográfico.	Corrección gramatical y ortográfica Redacción correcta y	
escrita (15 % nota	La redacción no es correcta y coherente.	La redacción o bien no es correcta o no es coherente.	La redacción es totalmente correcta y coherente.	coherente, incluyendo el segundo idioma	
final)	Los esquemas, tablas y gráficos no clarifican el discurso escrito.	Se echa en falta algún esquema, tabla o gráfico que clarifiquen el discurso escrito.	Los esquemas, tablas y gráficos clarifican en general el discurso escrito.	Los esquemas, tablas y gráficos, clarifican el discurso escrito	
	Las partes no tienen una amplitud equilibrada.	Algunas partes no tienen una amplitud equilibrada.	Las partes tienen una amplitud equilibrada.	Las partes tienen una amplitud equilibrada	
Título, introducción y revisión bibliográfica (15 % nota final)	El título no es claro ni preciso y no se adecúa al trabajo. La introducción y las fuentes utilizadas no están relacionadas con el tema y los objetivos. Los objetivos no están claros ni suficientemente especificados.	El título o no es totalmente claro o preciso o no se adecúa al trabajo. La introducción o las fuentes utilizadas no están totalmente relacionadas con el tema y los objetivos. Los objetivos o no están claros o no están suficientemente especificados.	El título es claro y preciso y/o se adecúa al trabajo. La introducción y las fuentes utilizadas están en general relacionadas con el tema y los objetivos. Los objetivos son claros y están en general especificados.	El título es claro y preciso y se adecua al trabajo La introducción y las fuentes utilizadas están relacionadas con el tema y los objetivos Los objetivos son claros y están suficientemente especificados	

Metodología (25 % nota final)	El método de investigación no es adecuado y no se expone correctamente. Los materiales/instrumentos/ software utilizados no son los adecuados. La población y la muestra no son correctas. En casos clínicos: procedimientos diagnósticos y terapéuticos utilizados mal justificados y descritos deficientemente. En revisiones bibliográficas: fuentes bibliográficas utilizadas mal descritas y no debidamente justificadas.	El método de investigación no es o al menos no se expone adecuadamente. Los materiales o los instrumentos o el software no son totalmente adecuados. La población o la muestra no son las adecuadas. En casos clínicos: procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos utilizados mal justificados y/o descritos deficientemente En revisiones bibliográficas: fuentes bibliográficas utilizadas o no están bien descritas o no están justificadas.	El método de investigación es adecuado y se expone correctamente. Los materiales/instrumentos/ software son adecuados aunque podrían mejorarse. La población y/o la muestra podrían ser más amplias. En casos clínicos: procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos utilizados bien justificados y bien descritos En revisiones bibliográficas: fuentes bibliográficas utilizadas, están medianamente descritas o no del todo justificadas.	El método de investigación es adecuado y se expone correctamente Los materiales/instrumentos/software utilizados son los adecuados La población y la muestra son correctas. En casos clínicos: procedimientos diagnósticos y terapéuticos utilizados bien justificados y descritos En revisiones bibliográficas: fuentes bibliográficas utilizadas, bien descritas y justificadas adecuadamente.	
-------------------------------------	--	---	---	--	--

Los resultados no se
describen con claridad

Los resultados no responden a los objetivos del estudio.

Los resultados no se comparan con otros estudios realizados.

Las conclusiones no se ajustan al estudio y no son claras y tangibles.

No se especifica si se han cumplido las hipótesis y objetivos.

(30 % nota final) No se indicated del trabajo.

Resultados,

discusión v

conclusiones

No se indican las limitaciones

No se incluye una prospectiva del trabajo.

En casos clínicos: tema aporta pocas novedades; hipótesis, diagnósticos diferenciales y protocolos pobres. Conclusiones mal razonadas, sin explicaciones lógicas

En revisión bibliográfica: Discusión pobre. Los hallazgos bibliográficos no organizados. No aporta nada novedoso Los resultados no se describen con total claridad.

Los resultados responden en parte a los objetivos del estudio.

Los resultados se comparan parcialmente con otros estudios realizados.

Las conclusiones se ajustan al estudio.

No se especifica claramente que se han cumplido las hipótesis y objetivos.

No se indican las limitaciones del trabajo.

No se incluye una prospectiva del trabajo.

En casos clínicos: tema poco novedoso; hipótesis y diagnósticos diferenciales poco desarrollados. Conclusiones razonadas pero sin explicaciones lógicas.

En revisión bibliográfica: Discusión razonada pero no concluye con claridad ni conduce a aportaciones destacables.

Los resultados se describen con claridad.

Los resultados responden a los objetivos del estudio.

Los resultados se comparan con otros estudios realizados.

Las conclusiones se ajustan al estudio.

No se especifica claramente que se hayan cumplido las hipótesis y objetivos.

No se indican las limitaciones del trabajo.

No se incluye una prospectiva del trabajo.

En casos clínicos: tema en cierta medida novedoso; hipótesis y diagnósticos diferenciales desarrollados aunque no muy claros. Conclusiones razonadas aportando explicaciones.

En revisión bibliográfica: Discusión razonada pero o no concluye con claridad o no conduce a aportaciones destacables. Los resultados se describen con claridad.

Los resultados responden a los objetivos del estudio

Los resultados se comparan con otros estudios realizados
Las conclusiones se ajustan al estudio y son claras y tangibles
Se especifica si se han cumplido las hipótesis y objetivos

Se indican las limitaciones del trabajo

Se incluye la prospectiva del trabajo.

En casos clínicos: el tema aporta novedades; hipótesis y diagnósticos diferenciales claros. Conclusiones bien razonadas e innovadoras.

En revisión bibliográfica:
Discusión ágil, utilizando la
información encontrada para
llegar a conclusiones útiles y
que actualizan el tema revisado.

			1	NOTA FINAL (ponderada)	
Bibliografía (15 % nota final)	No se incluye un número suficiente de referencias. No se citan correctamente. No coinciden con las del texto. No están actualizadas.	Se incluye un número suficiente de referencias. Las citaciones no son en parte correctas. Coinciden con las del texto parcialmente. Están actualizadas en parte.	Se incluye un número suficiente de referencias. Se citan correctamente. Coinciden con el texto salvo alguna excepción. En general están actualizadas.	Se incluye un número suficiente de referencias Se citan correctamente Coinciden con las del texto Están actualizadas	